



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-00337-00
MONITORIO

Bogotá, D.C., 27 JUN 2023

Observa el despacho que la parte demandante no subsanó en debida forma el numeral primero del auto inadmisorio del 29 de mayo del 2023, dado que, informó que acude a este proceso por cuanto desconoce el paradero de los demandados sin embargo con fundamento en el párrafo del artículo 421 del C.G. del P. es improcedente admitir la demanda en esta clase de proceso teniendo en cuenta que no procede el emplazamiento conforme a la norma cita.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., se rechaza la demanda.

De conformidad a la modalidad en que fue presentada la demanda (virtual), no se ordena la entrega de los anexos de la demanda, la misma se entenderá entregada con las anotaciones en el mismo.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C., 28 JUN 2023	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 095 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr